	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CODIGO: 10011</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 1 de 6</b>

**RESOLUCION N°008 DE 2024  
(ENERO 10 DE 2024)**

***“Por medio de la cual se integran los Planes Institucionales y Estratégicos de la E.S.E. Hospital San José De Restrepo al Plan de Acción”.***

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del municipio de Restrepo Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la elaboración del Plan de Acción y en la programación del gasto, se tendrán en cuenta los Principios Generales de que trata el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrollo el Sistema de gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integro los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones: proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las leyes 594 de 2000 y 1473 de 2011, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la Gestión Documental el Plan Institucional de Archivos PINAR; en el artículo 2.8.2.5.1.0 señala que todas las entidades del estado deben formular un Programa de Gestión Documental -PGD, a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, el cual debe ser publicado dentro


***“Hospital San José, un Hospital más cerca de ti!”***

[gerente@hsjrestrepo.gov.co](mailto:gerente@hsjrestrepo.gov.co)

Tel. (2) 2522722

Calle 9 15-10, Restrepo Valle

[www.hsjrestrepo.gov.co](http://www.hsjrestrepo.gov.co)

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CODIGO: 10011</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 2 de 6</b>

**RESOLUCION N°008 DE 2024  
(ENERO 10 DE 2024)**

***“Por medio de la cual se integran los Planes Institucionales y Estratégicos de la E.S.E. Hospital San José De Restrepo al Plan de Acción”.***

de los siguientes treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo, hoy Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 del 16 de agosto de 2013, señaló que el Plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, plazo que se modificó con la expedición del Decreto 612 de 2018.

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a y b del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los Planes Estratégicos de Talento Humano, Anual de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos, sin consagrar fecha para efecto.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal c, consagra que las entidades con el propósito de organizar la Capacitación Interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año, su Plan Institucional de Capacitación; en el artículo 34 señala que el Jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente Planes Anuales de Incentivos Institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 7, consagra que los empleadores deben desarrollar un Plan de Trabajo Anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, sin indicar plazo para su adopción.

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad de orden nacional, departamental y municipal, deberá


***“Hospital San José, un Hospital más cerca de ti!”***

[gerente@hsjrestrepo.gov.co](mailto:gerente@hsjrestrepo.gov.co)

Tel. (2) 2522722

Calle 9 15-10, Restrepo Valle

[www.hsjrestrepo.gov.co](http://www.hsjrestrepo.gov.co)

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CODIGO: 10011</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 3 de 6</b>

**RESOLUCION N°008 DE 2024  
(ENERO 10 DE 2024)**

***“Por medio de la cual se integran los Planes Institucionales y Estratégicos de la E.S.E. Hospital San José De Restrepo al Plan de Acción”.***

elaborar anualmente una Estrategia de lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano. Dicha estrategia contemplara, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas de mitigar estos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la citada Ley en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción Anual, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, señala que en los Planes de Gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión del 8 de noviembre del 2017, recomendó al Gobierno Nacional, unificar la fecha para que las entidades integren al Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.

Que el decreto 612 de 2018 fijó directrices para la Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de entidades del estado.


***“Hospital San José, un Hospital más cerca de ti!”***

[gerente@hsjrestrepo.gov.co](mailto:gerente@hsjrestrepo.gov.co)

Tel. (2) 2522722

Calle 9 15-10, Restrepo Valle

[www.hsjrestrepo.gov.co](http://www.hsjrestrepo.gov.co)

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CODIGO: 10011</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 4 de 6</b>

**RESOLUCION N°008 DE 2024  
(ENERO 10 DE 2024)**

***“Por medio de la cual se integran los Planes Institucionales y Estratégicos de la E.S.E. Hospital San José De Restrepo al Plan de Acción”.***

Que mediante reunión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño y según Resolución Institucional 0033 de 2024, se aprobó por unanimidad los planes: Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR, Anual de Adquisiciones, Anual de Vacantes – PAV, de Previsión de Recursos Humanos, Estratégico de Talento Humano – PETH, Institucional de Capacitación – PIC, de Incentivos Institucionales, de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – PSST, Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y de Seguridad y Privacidad de la Información, de la entidad hospitalaria E.S.E. Hospital San José del municipio de Restrepo Valle para la vigencia 2024.

Que por lo anterior y para dar cumplimiento a las normas señaladas en este proveído, se hace necesario incorporar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la E.S.E. Hospital San José para la Vigencia 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Integrar al Plan de Acción Anual Institucional de que trata en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los Planes Institucionales y Estratégicos, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, del que trata el Decreto 612 de 2018, aplicables a la E.S.E. Hospital San José del municipio de Restrepo Valle del Cauca.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando las circunstancias lo justifiquen, deberá realizarse la respectiva modificación al Plan de Acción 2024, la cual deberá ser aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quien velará por conservar la trazabilidad de la información.


***“Hospital San José, un Hospital más cerca de ti!”***

[gerente@hsjrestrepo.gov.co](mailto:gerente@hsjrestrepo.gov.co)

Tel. (2) 2522722

Calle 9 15-10, Restrepo Valle

[www.hsjrestrepo.gov.co](http://www.hsjrestrepo.gov.co)

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CODIGO: 10011</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 5 de 6</b>

**RESOLUCION N°008 DE 2024  
(ENERO 10 DE 2024)**

***“Por medio de la cual se integran los Planes Institucionales y Estratégicos de la E.S.E. Hospital San José De Restrepo al Plan de Acción”.***

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLANES A INTEGRAR.** Los Planes Institucionales y Estratégicos para integrar al Plan de Acción Anual Institucional, son los siguientes:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes - PAV
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano - PETH
6. Plan Institucional de Capacitación - PIC
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo - PSST
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de Conservación Documental
14. Plan de Preservación Digital
15. Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo
16. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos
17. Plan de mantenimiento de Equipos Biomédicos
18. Plan de Inducción y Reinducción

**PARAGRAFO PRIMERO:** La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN.** A más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año, deberá publicarse en la página web de la entidad el Plan de Acción Institucional de la vigencia respectiva, el cual será aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.


***“Hospital San José, un Hospital más cerca de ti!”***

[gerente@hsjrestrepo.gov.co](mailto:gerente@hsjrestrepo.gov.co)

Tel. (2) 2522722

Calle 9 15-10, Restrepo Valle

[www.hsjrestrepo.gov.co](http://www.hsjrestrepo.gov.co)

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CODIGO: 10011</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 6 de 6</b>

**RESOLUCION N°008 DE 2024  
(ENERO 10 DE 2024)**

***“Por medio de la cual se integran los Planes Institucionales y Estratégicos de la E.S.E. Hospital San José De Restrepo al Plan de Acción”.***

**PARAGRAFO:** Cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño lo decida, los Planes así como sus actividades, podrán ser modificados y/o actualizadas, cuando se requiera para su mejoramiento y para tal efecto se dejará constancia mediante acta de reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

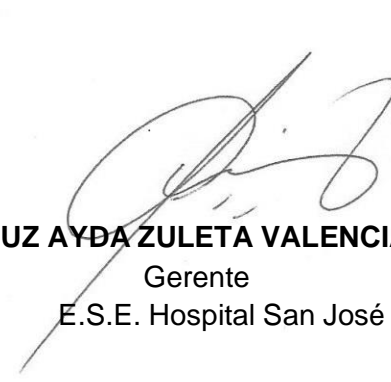
**ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN.** Se deberá divulgar a todos los servidores de la entidad E.S.E. Hospital San José, a través de medios masivos de comunicación, internet, correos electrónicos institucionales y capacitaciones.

**ADOPCIÓN DE EQUIPOS TRANSVERSALES.** Adoptar como instancia para facilitar la coordinación en las aplicaciones de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo para la Función Pública -DAFP.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San José del municipio de Restrepo Valle del Cauca a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**LUZ AYDA ZULETA VALENCIA**  
 Gerente  
 E.S.E. Hospital San José

***“Hospital San José, un Hospital más cerca de ti!”***  
[gerente@hsjrestrepo.gov.co](mailto:gerente@hsjrestrepo.gov.co)  
 Tel. (2) 2522722  
 Calle 9 15-10, Restrepo Valle  
[www.hsjrestrepo.gov.co](http://www.hsjrestrepo.gov.co)